



Resolución de Acuerdo de Directorio

N°038-2016-APN/DIR

Callao, 30 de junio de 2016

VISTO:

El Memorando N°1020-2016-APN/OGA del 24.06.2016, documento por el cual la OGA solicita al Directorio delegación de facultades para que el Presidente del Directorio apruebe el Plan de Desarrollo de Personas, el Memorando N°249-2016-APN/UAJ sobre opinión favorable para la delegación de facultades solicitadas por la OGA y el Acuerdo de Directorio de la Sesión N°400 del 27.06.2016 que resuelve modificar la Resolución de Acuerdo de Directorio N°06-2016-APN/DIR incorporando la delegación de facultades en la Presidencia del Directorio para aprobar el Plan de Desarrollo de Personas de la Autoridad Portuaria Nacional, y;

CONSIDERANDO:

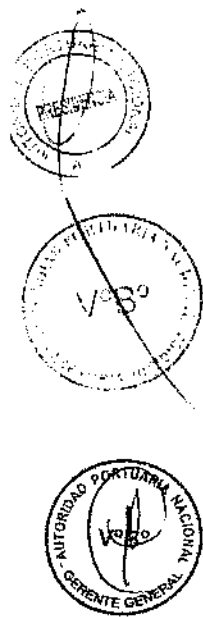
Que, el artículo 1 de la Ley N° 28352 creo el Pliego Presupuestario de la Autoridad Procuraría Nacional (en adelante, la APN);

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley N° 27943, en concordancia con el artículo 109 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2004-MTC, el Directorio es el órgano máximo de la APN y tiene a su cargo su administración.

Que, en sujeción a las normas que rigen el funcionamiento y organización de la APN, el directorio de la institución es el órgano que ostenta la Titularidad del Pliego 214; Autoridad Portuaria Nacional, pues es el órgano que tiene el mayor nivel jerárquico de la institución y se ocupa de su gestión presupuestaria:

Que, según el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, el Presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la APN y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, el artículo 6 de la norma señalada en el considerando anterior establece que son atribuciones del Presidente del Directorio, entre otras, ejercer las facultades especiales que el Directorio le delegue. Asimismo que el numeral 20 del artículo 7 del mismo Reglamento señala que el Directorio de la APN puede delegar el ejercicio de sus funciones en el Presidente del Directorio o en la Gerencia General;



Que, el Memorando N°1020-2016-APN/OGA del 24.06.2016 la Oficina General de Administración solicita se solicite al Directorio la delegación de facultades para el Presidente del Directorio a efectos de aprobar el Plan de Desarrollo de Personas de la APN para el ejercicio fiscal del año 2016, por cuanto a la fecha se encuentra en evaluación los requerimientos presentados por las distintas unidades orgánicas y funcionales;

Que la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N°249-2016-APN/UAJ precisa que el PDP-2016 es un documento de gestión institucional que debe formar parte del expediente para la transferencia de gestión 2011-2016 que debe presentarse a más tardar el 30.06.2016 y no habiendo otro directorio programado pasado el 27.06.2016, se justifica la delegación de facultades solicitadas por la Oficina General de Administración.

Que, en la Sesión N°400 de fecha 27 de junio del año en curso el Directorio acordó delegar la facultad de aprobar el Plan de Desarrollo de Personas de la Autoridad Portuaria Nacional en la Presidencia de Directorio, modificando la Resolución de Acuerdo de Directorio N°06-2016-APN/DIR e incorporando la citada facultad, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario emitir el acto administrativo respectivo delegando en el Presidente de directorio la facultad de aprobar el Plan de Desarrollo de Personas de la Autoridad Portuaria Nacional para el año 2016.

Que, en mérito a los considerandos precedentes:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la modificación del artículo 1 de la Resolución de Acuerdo de Directorio N°06-2016-APN/DIR incorporando como parte de las facultades de la Presidencia del Directorio lo siguiente;

- Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a todas las direcciones y unidades que conforman la APN, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en ella.

Regístrese y comuníquese.




Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 006-2016-APN/DIR

Callao, 29 de enero de 2016

VISTOS:

En la Sesión N° 387 de fecha 26 de enero de 2016, mediante el cual el Directorio de la APN resolvió delegar distintas funciones en la Presidencia del Directorio, la Gerencia General y la Oficina General de Administración, facultando a su Presidente a suscribir la resolución que corresponda;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28352 creó el Pliego Presupuestario de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, la APN);

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley N° 27943, en concordancia con el artículo 109 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Directorio es el órgano máximo de la APN y tiene a su cargo su administración;

Que, en función a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, el Directorio es el órgano colegiado y máximo de la APN y tiene a su cargo su administración;

Que, con sujeción a las normas que rigen el funcionamiento y organización de la APN, el Directorio de la institución es el órgano que ostenta la Titularidad del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, pues es el órgano que tiene el mayor nivel jerárquico de la institución y se ocupa de su gestión presupuestaria;

Que, según el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, el Presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la APN y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, el numeral 6 de la norma señalada en el considerando anterior establece que son atribuciones y funciones del Presidente del Directorio, entre otras, ejercer las facultades especiales que el Directorio le delegue. Asimismo, que el numeral 20 del



artículo 7 del mismo Reglamento señala que el Directorio de la APN puede delegar el ejercicio de sus funciones en el Presidente del Directorio o en el Gerente General;

Que, mediante distintos acuerdos, el Directorio de la APN delegó anteriormente en su Presidente, en el Gerente General y el Jefe de la Oficina General de Administración el ejercicio de algunas funciones correspondientes al Titular del Pliego;

Que, en virtud a lo establecido en los artículos 65.1 y 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la delegación de facultades no tiene un carácter indefinido en el tiempo, motivo por el cual resulta necesario volver a delegar dichas funciones en los órganos antes mencionados;

Que, por otro lado, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 40 inc. 40.2) que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

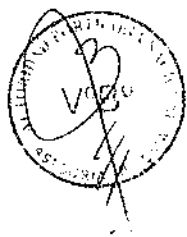
Que, en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar el ejercicio de las siguientes funciones correspondientes al Titular del Pliego, hasta el 31 de diciembre de 2016:

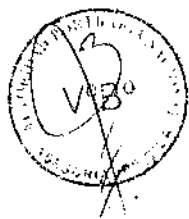
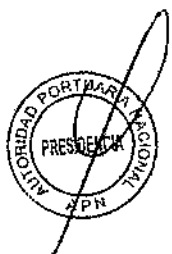
En la Presidencia del Directorio:

- Aprobar, mediante la resolución correspondiente, de la incorporación en el Presupuesto Institucional de mayores fondos públicos de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, que resulten de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 047-2009, para su posterior transferencia al Fondo Social que corresponda.
- Aprobar, mediante la resolución correspondiente, de la desagregación de recursos de transferencias de partidas o créditos suplementarios autorizados por norma legal expresa.
- Aprobar e iniciar las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de las propuestas de proyectos de Decreto Supremo para incorporación de recursos al presupuesto de la APN, provenientes de procesos de concesión en el marco de lo dispuesto por la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año fiscal que corresponda.
- Aprobar los Estados Financieros de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondientes al 1° Trimestre (a marzo), 1° Semestre (a junio) y 2° Trimestre (a septiembre) de cada ejercicio, con cargo a informar al Directorio sobre el cumplimiento en cada oportunidad de la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF.



En la Gerencia General:

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y modificaciones.
- Aprobar las Contrataciones Directas conforme a los literales: e), g), j), k), l), m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Designar los Comités de selección para los procedimientos de selección.
- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios.
- Resolver las apelaciones e impugnaciones referidas a los procedimientos de selección.
- Aprobar las Bases de procedimientos de selección de Concurso Público y Licitación Pública.
- Aprobar los Expedientes de Contratación de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas.
- Aprobar los Procesos de estandarización de bienes o servicios
- Suscripción de contratos de procedimientos de selección de Concurso Público o Licitación Pública.
- Suscribir contratos, adendas y contratos complementarios de procedimientos de selección de Concurso Público y Licitación Pública.
- Aprobar los Expedientes de Contratación y de los Documentos de Procedimientos, en aquellos casos en los que se presente la imposibilidad que la Oficina General de Administración - OGA pueda ejercer las atribuciones delegadas.
- Aprobar el Plan Anual del Órgano de Administración de Archivos, del Programa de Control de Documentos y cualquier otro documento normativo y/o de gestión referido al tema de los archivos de gestión o archivo central.
- Designar encargaturas temporales de profesionales, jefes o directores de los distintos órganos conformantes de la APN, ante ausencia justificada del titular.
- Aprobar las Directivas y Lineamientos para su aplicación en todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN.
- Emitir resoluciones para formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.
- Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional.
- Aprobar el Plan Operativo Informático y sus actualizaciones, así como la formulación, registro y evaluación del citado plan.



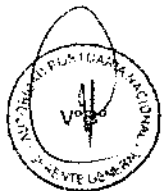
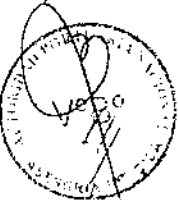
- Aprobar las actualizaciones al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
- Aprobar las actualizaciones al Plan Estratégico de Gobierno Electrónico.
- Aprobar las resoluciones de estandarización de marcas para adquisiciones tecnológicas.
- Aprobar las resoluciones de otorgamiento de Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria.
- Aprobar las resoluciones de otorgamiento de Certificado de Seguridad de la Instalación Portuaria.
- Aprobar las resoluciones de otorgamiento de Certificado de Instalación Portuaria Especial.
- Aprobar el Plan de Protección de Instalación Portuaria.
- Aprobar la Evaluación de Protección de Instalación Portuaria.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad de la Instalación Portuaria.
- Aprobar el Plan de Emergencias de la Instalación Portuaria.

En la Oficina General de Administración:

- Aprobar el Expediente de Contrataciones de los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y comparación de Precios.
- Aprobar los documentos del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa.
- Suscribir Contratos, Adendas, Contratos Complementarios, Orden de Servicio u Orden de Compra de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, según lo que establece la ley y su reglamento.
- Suscribir las cartas de cobranza a los administrados por concepto de Multas y Sanciones, Tributo por Uso de Áreas Acuáticas y Franjas Ribereñas.

Tanto la Gerencia General como la Oficina General de Administración darán cuenta trimestralmente de las acciones que ejecuten de acuerdo a la delegación de facultades que el Directorio les haya conferido.

Artículo 2º.- En el caso de los procesos de selección en los que los montos sean mayores a 100 UITs, se requerirá del conocimiento y conformidad previos de los miembros del Directorio. Teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de la contratación,



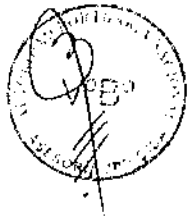
la consulta a los miembros del Directorio podrá realizarse por vía electrónica y la respuesta deberá ser remitida por el mismo medio en el plazo máximo de 48 horas.

En los casos de emergencia debidamente comprobada, queda delegada en el Presidente del Directorio la aprobación de la contratación, con cargo a informar al Directorio en la sesión siguiente.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a todas las direcciones y unidades que conforman la APN, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en ella.

Artículo 4°.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal web de la Autoridad Portuaria Nacional y en el diario oficial El Peruano, de conformidad con la Ley 24811.

Regístrese y publíquese.





Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

